

**PODER LEGISLATIVO****INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**C. DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E . -

HONORABLE ASAMBLEA.

Armando Martínez Vega, en mi carácter de Diputado Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100 Fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se Reforman las Fracciones XII y XIII del artículo 5 y Fracciones IX y X del artículo 34; y se adiciona una Fracción XIV al artículo 5 y una Fracción XI al artículo 34, todo a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.



PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día 8 de Marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer,¹ “Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo”.

En este orden de ideas, la Unesco conmemora el día Internacional de la Mujer y las Niñas en la ciencia.

²“La celebración, el 11 de febrero de 2021, del sexto Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Asamblea Científica llevada a cabo en la sede de las Naciones Unidas. Con el objetivo e interés de impulsar el progreso en la consecución de la Agenda de Desarrollo 2030 y sus 17 Objetivos Mundiales, el tema de la Asamblea del Sexto Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia es “Más Allá de las Fronteras: Igualdad en la Ciencia para la Sociedad”, con un enfoque especial en el valor de los aspectos sociales y las dimensiones culturales en la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar los programas de desarrollo sostenible.”

Así mismo,³ “La propia Unesco menciona que: En los últimos 15 años, la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia. Sin embargo, las mujeres siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en el campo de la ciencia.”

¹ Historia de la Mujer, extraído de la página Web <https://www.un.org/es/observances/womens-day/background>

² Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia 11 de febrero, extraído de la página Web: <https://www.un.org/es/observances/women-and-girls-in-science-day>.

³ Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia 11 de febrero, extraído de la página Web: <https://www.un.org/es/observances/women-and-girls-in-science-day>.



PODER LEGISLATIVO

En este contexto, es claro que la desigualdad en la ciencia y la tecnología es persistente en los últimos años a nivel mundial, es increíble que el crecimiento de la mujer en este ramo no es tan desarrollado, según datos de la propia Unesco menciona que 30 por ciento de los investigadores en todo el mundo son mujeres, solo alrededor del 30 por ciento de todas las estudiantes escogen estudios superiores dentro del campo de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y matemáticas.

En México, de acuerdo con el Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), en su reporte Global Gender Gap Report 2020:

“México se encuentra entre el top 5 de países que avanzaron en el cierre de su brecha de género. El WEF destaca que esto se ha debido en gran parte a la incursión de mujeres mexicanas en puestos de administración pública, legislativos, entre otros. Respecto a la conclusión exitosa de carreras relacionadas con ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM por sus siglas en inglés), el WEF registra que únicamente 14.46 por ciento de estudiantes son mujeres.”

En el sentido anterior, en materia Legislativa, con fecha 03 de febrero de 2022, fue aprobada por el pleno de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, reforma al Ley de Ciencia y Tecnología, misma que tiene como objetivo adicionar el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia, tecnológica e innovación y acelerar su mayor acceso y participación en forma sostenida.

Ahora bien, en materia científica y tecnológica nuestro Estado es la octava entidad más competitiva del país de acuerdo con el Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad, contando con una alta proporción de investigadores per cápita



PODER LEGISLATIVO

ocupando el cuarto lugar a nivel nacional correspondiente a 0.63, por encima de la media nacional que es de 0.34.

Baja California Sur cuenta con ocho Centros de Investigación de nivel internacional siendo estos el Centro de Investigaciones del Noroeste,(CIBNOR) Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas-IPN,(CICIMAR) Universidad Autónoma de Baja California Sur,(UABCS) Centro Regional de Investigaciones Pesqueras,(CRIP) Instituto nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias,(INIFAP) Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada,(CICESE) instituto Tecnológico de la Paz y la Universidad Tecnológica, además de un número de instituciones de educación, que juntos permiten satisfacer las necesidades de formación de recursos humanos de alto nivel en nuestro Estado.

De lo anterior, quien suscribe la presente iniciativa en mi Calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología en la XVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, concuerdo con el objetivo de la reforma planteada a nivel federal, y en razón del nivel en la materia de ciencia y tecnología en nuestro Estado considero necesario realizar las adiciones en nuestro marco normativo con la misma finalidad “adicionar el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia, tecnológica e innovación y acelerar su mayor acceso y participación en forma sostenida”.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, lo turne a la Comisión o Comisiones que considere deban conocer del mismo, y en su oportunidad a la Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**

DECRETA.

SE REFORMAN LAS FRACCIONES XII Y XIII DEL ARTÍCULO 5 Y FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 34; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 34, TODO A LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las Fracciones XII y XIII del Artículo 5 y Fracciones IX y X del Artículo 34; y se adiciona una fracción XIV al artículo 5 y una fracción XI al artículo 34, todo a la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º.- La presente ley tiene por objeto:

De la I.- a la XI.- ...

XII.- Impulsar la creación del Sistema Estatal de Investigadores y regular su funcionamiento;

XIII.- Estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica mediante el otorgamiento del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología; y

XIV.- Fortalecer los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia, tecnológica e innovación,



PODER LEGISLATIVO

orientado a dar visibilidad a su conocimiento, que incremente la cultura y la aportación científica de las mujeres, y acelere su mayor acceso y participación en forma sostenida.

ARTÍCULO 34.- Se fomentará el desarrollo de la investigación científica y tecnológica a través de:

De la I.- a la X.- ...

IX.- Los programas educativos, estímulos fiscales, financieros y facilidades en materia administrativa e industrial, regímenes de propiedad intelectual, en los términos de los tratados internacionales y leyes específicas aplicables;

X.- El acopio, procesamiento, sistematización, difusión y divulgación de información acerca de actividades de investigación científica y tecnológica que se lleven a cabo en el Estado, en el país y en el extranjero, cuando esto sea posible y conveniente; **y**

XI.- Fortalecer los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de manera equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA.